



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

**PARTE OFICIAL.**

**GOBIERNO**

**DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 17 de Diciembre último me trasmite la Real orden siguiente.

En vista de las comunicaciones de V. S. fecha 8 y 31 de Octubre último, la Reina (q. D. g) ha tenido á bien disponer que del número de mozos sorteados en esa provincia para la quinta de este año se rebajen uno como fallecido á la villa de Cenicero, y dos al pueblo de Grañon, incluidos por error entre los sorteados que tuvo este pueblo, quedando reducidos en el estado general á 1.515 los verdaderamente sorteados, á 7 el número de mozos fallecidos, á 17 el de los incluidos en el sorteo indebidamente, y á 1491 el total de los sorteados hechas las deducciones prevenidas en el art. 18 de la ley vigente de reemplazos, número que servirá de base para el repartimiento del contingente en la próxima quinta. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento el de la Diputacion y Consejo de esa provincia y demas efectos consiguientes.

Lo que se inserta para la debida publicidad, y á fin de que se conozca el fundamento de la rebaja de los tres mozos que se hace á esta provincia en el estado general que se publica con esta fecha. Logroño 9 de Enero de 1861. —Manuel Somoza.

**CIRCULAR.**

La Exema Diputacion provincial en virtud de las facultades que le concede la ley, ha procedido al reparto de los 382 soldados, que han correspondido á esta provincia entre los pueblos de la misma segun el estado de mozos que tuvieron en la quinta del año próximo pasado últimamente rectificado, y habiendo tenido efecto el sorteo de décimas, se inserta á continuacion dicho reparto y sorteo segun lo prevenido en el art. 30 de la vigente ley de reemplazos. Logroño 9 de Enero de 1861.—Manuel Somoza.

REPARTIMIENTO de los trescientos ochenta y dos hombres que han correspondido á la provincia en el de 35.000 que segun la ley de 15 del mes de Diciembre de 1860 corresponden al reemplazo de 1861.

PUEBLOS.	Número de mozos.	Quintos.	Décimas.	TOTAL de quintos.
<i>Partido de Alfaro.</i>				
Alfaro.	44	11	3	11
Aldeanueva de Ebro.	24	6	2	6
Rincon de Soto.	11	2	9	3

PUEBLOS.	Número de mozos.	Quintos.	Décimas.	TOTAL de quintos.
<i>Partido de Arnedo.</i>				
Arnedo.	29	7	5	8
Arnedillo y Aldea.	10	2	6	3
Bergasa.	6	1	6	2
Bergasillas.	2	»	5	»
Carbonera.	2	»	5	1
Corera.	7	1	8	2
Enciso y Aldeas.	12	3	1	3
Heree.	8	2	1	2
Munilla y Aldeas.	15	3	9	4
Ocon y Aldeas.	18	4	7	4
Povales y Aldeas.	12	3	1	3
Préjano.	9	2	4	2
Quel.	14	3	6	4
Redal.	7	1	8	2
Robres y Aldeas.	2	»	5	1
Santa Eulalia Bajera.	1	»	2	»
Tudelilla.	11	2	9	3
Turruncun.	1	»	2	1
Villar de Arnedo.	6	1	6	1
Villarroya.	3	»	7	»
Zarzosa.	2	»	5	»
<i>Partido de Calahorra</i>				
Calahorra.	56	14	4	14
Alcanadre.	8	2	1	2
Ausejo.	19	4	9	5
Aulol.	27	7	»	7
Pradejon.	8	2	1	2
<i>Partido de Cervera de rio Alhama</i>				
Cervera de Rio Alhama.	37	9	5	10
Aguilar é Inestrillas.	24	6	2	6
Cornago y Aldeas.	16	4	1	3
Grábalos.	12	3	1	3
Igea.	13	3	4	3
Muro de Aguas y Aldeas.	10	2	6	3
Navajun.	3	»	7	1
Valdemadera.	1	»	2	»
<i>Partido de Haro.</i>				
Haro.	45	11	6	12
Abalos.	4	1	»	1
Angunciana y Aldeas.	2	»	5	»
Briñas.	2	»	3	1
Briones.	31	8	»	8
Casa la Reina.	7	1	8	1
Castanares de Rioja.	2	»	5	1
Cellorigo.	1	»	2	»
Cihuri.	1	»	2	»
Cuzcurrita.	14	3	6	4
Cuzcurritilla.	1	»	2	1
Foncea y Aldea.	7	1	8	1
Fonzaleche y Aldea.	5	1	3	2
Galbarruli.	5	1	2	1

PUEBLOS.	Número de mozos.	Quintos.	Décimas.	TOTAL de quintos.
Gimileo.	2	»	5	»
Ochanduri.	2	»	5	1
Ollauri.	5	1	2	1
Rivas.	»	»	»	»
Rodezno.	5	1	3	1
Sajazarra.	3	»	7	1
San Asensio.	18	4	7	5
San Vicente de la Sonsiera y Aldea.	28	6	7	7
Tirgo.	6	7	2	1
Treviana.	15	1	6	4
Villalba.	1	3	9	»
Zarraton.	1	»	2	1
<i>Partido de Logroño.</i>				
Logroño y Barrios.	88	22	6	23
Agoncillo.	3	»	7	1
Albelda.	9	2	4	3
Alberite.	4	1	»	1
Arrubal.	1	»	2	»
Cenicero.	21	5	4	5
Clavijo.	4	1	»	1
Collado y Aldeas.	2	»	5	1
Daroca.	3	»	7	1
Entrena.	6	1	6	2
Fuenmayor.	6	4	1	4
Hornos.	3	»	7	»
Jubera y Aldeas.	9	2	4	2
Lagunilla y Aldea.	19	2	4	3
Lardero.	2	3	1	3
Leza de rio Leza.	3	»	7	1
Murillo de rio Leza.	9	2	4	2
Medrano.	4	1	»	1
Nalda y Aldea.	15	3	9	4
Navarrete.	1	5	4	5
Ribaflecha.	10	2	6	3
Sojuela.	3	»	7	»
Sorzano.	3	»	7	1
Sotés.	3	»	7	»
Torremonalvo y Aldea.	1	»	2	»
Viguera y Aldeas.	3	3	4	3
Villamediana.	7	1	8	2
Zenzano y Aldea.	2	»	5	»
<i>Partido de Nájera.</i>				
Nájera.	25	6	5	6
Alesanco.	10	2	6	2
Aleson.	2	»	5	1
Anguiano.	17	4	4	5
Arenzana de Abajo.	4	1	»	1
Arenzana de Arriba.	»	»	»	»
Azofra.	6	1	6	»
Badarán.	9	2	4	2
Baños de Rio Tovia.	7	1	8	3
Berceo.	5	1	2	2
Bezars.	»	»	»	1
Bobadilla.	»	»	»	»
Brieva.	5	1	2	»





Núm. de sorteo.	PUEBLOS.	Número.
	Santurdejo.	10
	Santurdejo.	7
	Santurdejo.	9
	Villarta Quintana.	8
44	Santurdejo.	1-Soldado.
	Bañares.	5
	Villarta Quintana.	2
	Bañares.	6
	Santurdejo.	4
	Santurdejo.	3
	Cirueña.	12
	Cirueña.	18
	Villalobar.	10
	Villalobar.	15
	Cirueña.	6
	Hormilleja.	13
	Villalobar.	14
	Hormilleja.	9
	Hormilleja.	8
45	Villalobar.	7
	Cirueña.	2-Soldado.
	Hormilleja.	17
	Cirueña.	16
	Villalobar.	4
	Hormilleja.	19
	Cirueña.	5
	Hormilleja.	3
	Villalobar.	20
	Villalobar.	1-Soldado.
	Hormilleja.	11
	Hervias.	10
	Baños de Rioja.	5
	Hervias.	6
	Baños de Rioja.	2
46	Baños de Rioja.	9
	Hervias.	7
	Hervias.	8
	Hervias.	1-Soldado.
	Baños de Rioja.	4
	Baños de Rioja.	3
	Valgañon.	9
	Valgañon.	10
	Corporales.	5
	San Millan de Yécora.	13
	San Millan de Yécora.	19
	Corporales.	11
	San Millan de Yécora.	4
	San Millan de Yécora.	8
	Corporales.	2
47	Valgañon.	12
	Corporales.	17
	San Millan de Yécora.	7
	San Millan de Yécora.	6
	Valgañon.	3-Soldado.
	Valgañon.	18
	Corporales.	1-Soldado.
	San Millan de Yécora.	15
	Valgañon.	14
	Corporales.	16
	Corporales.	20
	Ezcaray.	5
	Ezcaray.	2
	Ezcaray.	1-Soldado.
	Santurdejo.	7
48	Leiba.	9
	Leiba.	3
	Leiba.	6
	Ezcaray.	8
	Leiba.	4
	Ezcaray.	10
	Ojacastró.	7
	Pazuengos.	6
	Pazuengos.	1-Soldado.
	Pazuengos.	11
	Ojacastró.	2-Soldado.
	Ojacastró.	10
	Ojacastró.	3
	Pazuengos.	20
49	Santorcuato.	15
	Pazuengos.	8
	Santorcuato.	19
	Ojacastró.	18
	Santorcuato.	17
	Ojacastró.	5
	Pazuengos.	4
	Ojacastró.	12
	Ojacastró.	15
	Santorcuato.	16
	Pazuengos.	14
	Santorcuato.	9

Núm. de sorteo.	PUEBLOS.	Número.
	Santo Domingo.	7
	Santo Domingo.	2
	Santo Domingo.	8
	Herramelluri.	4
50	Santo Domingo.	10
	Grañon.	5
	Santo Domingo.	1-Soldado.
	Santo Domingo.	9
	Santo Domingo.	6
	Santo Domingo.	3
	Nieva de Cameros.	15
	Gallinero.	4
	Torrecilla de Cameros.	5
	Torrecilla de Cameros.	17
	Torrecilla de Cameros.	6
	Gallinero.	9
	Gallinero.	7
	Torrecilla de Cameros.	1-Soldado.
	Torrecilla de Cameros.	2
	Torrecilla de Cameros.	20
51	Torrecilla de Cameros.	14
	Nieva de Cameros.	3-Soldado.
	Torrecilla de Cameros.	11
	Rasillo.	18
	Rasillo.	12
	Gallinero.	19
	Torrecilla de Cameros.	16
	Gallinero.	8
	Gallinero.	10
	Gallinero.	15
	Hornillos.	9
	Hornillos.	6
	Torreña.	8
	Hornillos.	7
52	Torreña.	10
	Torreña.	1-Soldado.
	Hornillos.	5
	Hornillos.	4
	Torreña.	2
	Torreña.	3
	Aldeanueva de Cameros.	10
	Aldeanueva de Cameros.	6
	Nestares.	8
	Nestares.	3
53	Aldeanueva de Cameros.	4
	Nestares.	1-Soldado.
	Nestares.	9
	Aldeanueva de Cameros.	5
	Aldeanueva de Cameros.	2
	Nestares.	7
	Laguna de Cameros.	2
	Laguna de Cameros.	6
	Laguna de Cameros.	9
	San Roman.	4
54	Laguna de Cameros.	1-Soldado.
	Laguna de Cameros.	3
	Laguna de Cameros.	5
	Laguna de Cameros.	7
	San Roman.	10
	San Roman.	8
	Muro de Cameros.	15
	Muro de Cameros.	20
	Villoslada.	1-Soldado.
	Muro de Cameros.	27
	Lumbreras.	11
	Muro de Cameros.	8
	Trevijano.	5
	Villoslada.	24
	Trevijano.	2-Soldado.
	Lumbreras.	21
	Lumbreras.	13
	Lumbreras.	4-Soldado.
	Trevijano.	16
	Villoslada.	28
	Trevijano.	30
55	Villoslada.	3
	Trevijano.	18
	Muro de Cameros.	26
	Lumbreras.	17
	Villoslada.	12
	Villoslada.	29
	Muro de Cameros.	23
	Trevijano.	19
	Villoslada.	14
	Lumbreras.	25
	Villoslada.	9
	Villoslada.	22
	Trevijano.	7
	Muro de Cameros.	6
	Lumbreras.	10

Núm. de sorteo.	PUEBLOS.	Número.
	Pradillo.	10
	Pradillo.	9
	Pradillo.	5
	Pradillo.	7
	Hortigosa.	6
56	Cabezón.	4
	Pradillo.	8
	Cabezón.	2
	Pradillo.	3
	Pradillo.	1-Soldado.
	Villanueva de Cameros.	2
	La Santa.	8
	Villanueva de Cameros.	7
	Villanueva de Cameros.	5
	La Santa.	1-Soldado.
57	Villanueva de Cameros.	4
	Villanueva de Cameros.	3
	Villanueva de Cameros.	10
	Villanueva de Cameros.	9
	Villanueva de Cameros.	6
	Sta. Maria de Cameros.	4
	Rabanera.	5
	Sta. Maria de Cameros.	9
	Rabanera.	8
	Rabanera.	2
58	Rabanera.	1-Soldado.
	Sta. Maria de Cameros.	3
	Sta. Maria de Cameros.	7
	Sta. Maria de Cameros.	6
	Rabanera.	10
	Soto de Cameros.	4
	Ajamil.	7
	Soto de Cameros.	1-Soldado.
	Luezas.	6
59	Ajamil.	10
	Luezas.	8
	Soto de Cameros.	5
	Soto de Cameros.	9
	Terrova.	2
	Terrova.	3

ro de 1861.—El Alcalde, Estéban Martínez.

Practicado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa el repartimiento de contribucion territorial para el presente año de 1861, se anuncia por medio del presente, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos; y si se consideran agraviados pueden reclamar dentro del término de cuatro dias Huérfanos 9 de Enero de 1861.—El Alcalde, Prudencio Cambra,

Girado por el Ayuntamiento de esta ciudad el repartimiento de la contribucion Territorial y sus recargos, para el presente año de 1861, se anuncia al público, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse en el término de 4 dias á contar desde la insercion de este anuncio; y pasado no se oirá reclamacion alguna. Hortigosa 10 de Enero de 1861.—El Alcalde, Estanislao Perez.

**ANUNCIOS.**

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion Territorial, cultivo y ganadería para el presente año de 1861, se anuncia al público á fin de que los contribuyentes comprendidos, hagan las reclamaciones que creyeren convenir á su derecho, en el término de 4 dias, á contar desde que se inserte en el Boletin oficial de la Provincia. Ventosa 9 de Enero de 1861.—El Alcalde, Domingo Garcia.

Formalizado por el Ayuntamiento y junta pericial de esta villa el amillaramiento y reparto de la contribucion territorial para el presente año de 1861, mediante su aprobacion, queda espuesto en la Secretaria del mismo por término de 6 dias á contar de la insercion en el Boletin oficial; no habiendo lugar á reclamacion alguna de los interesados en el mismo, trascurrido que sea dicho plazo. Robres 10 de Ene-

El amillaramiento de la riqueza Territorial de esta villa y repartimiento de la derrama de contribucion correspondiente á este año de 1861 se halla de manifiesto por el término de 4 dias en la Secretaria de Ayuntamiento de la misma dentro de los cuales los propietarios, forasteros y contribuyentes vecinos del pueblo podrán examinarlos y exponer en su virtud las reclamaciones que les con venga. Arnedillo 9 de Enero de 1861.—El Alcalde José Iñiguez.

Hallándose girado el repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganadería de esta municipalidad correspondiente al presente año de 1861, se anuncia al público para que los interesados puedan esponer sus razones si se creyesen agraviados en término de 6 dias desde que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Lardero 10 de Enero de 1861.—El Secretario, Angel Clavijo.